



**"2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional"**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE :**

**ORDENANZA**

**12139**



**Artículo-1º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito hasta la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000.-).

**Artículo-2º:** El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

**Plazo:** Hasta 60 meses.

**Tipo de operación:** Préstamo amortizable a interés vencido.

**Forma de pago:** Sistema alemán, servicios de amortización e interés mensual.

**Interés:** Se aplicará la tasa variable en función de la tasa promedio mensual que publica el BCRA como "BADLAR – tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de Pesos – total en Pesos" – (tasa testigo) o la que en el futuro la reemplace, correspondiente al período comprendido entre el día 19 o anterior hábil del mes precedente y el día 20 o anterior hábil del segundo mes anterior, ambos al mes vencido del servicio, más un spread de 3 (tres) puntos porcentuales anuales.

**Otros costos:** Comisión del uno por ciento (1%) por reserva de fondos sobre el total del préstamo a percibirse por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

**Artículo-3º:** El importe del empréstito será destinado a la realización de obras de renovación tecnológica para el reemplazo de 2.800 luminarias de sodio y mercurio por equipos LED en distintos sectores del Partido.

**Artículo-4º:** La obligación de pago a asumir por la Municipalidad, será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**

**DANIELA ELIZABETH ESTRANY**  
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Doc. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por Ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

**Artículo-5º:**-El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

**Artículo-6º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

**Artículo-7º:**-Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295.

**Artículo-8º:**-Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

**Artículo-9º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Diciembre de 2016.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Registrada bajo el N°

12139

2697

EXMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA - 7 DIC 2016

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

*D. Estrany*

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Doc. y Resolutorios  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

